ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

CHEMES MARIA AURELIA, abogado, Tº 89 Fº 590 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE ROSARIO), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 3 de febrero 656 de la localidad de rafaela, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TOME MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 856/05313/02/2024), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA UNICA RECONQUISTA, Expediente Nº 2543/2024, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 24/07/2024.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

CHEMES MARIA AURELIA
Tº 89 Fº 590
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARÍA AURELIA CHEMES
Date: 2024.08.13 08:46:45 ART